



Lanús, 30 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.713.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires - Disposiciones de Administración de los Recursos Financieros y Reales para Municipios -; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 173 del Decreto Ley N° 6.769/58, dispone que: "... *el ejercicio clausurado el 31 de diciembre, podrá ser prorrogado, a los efectos del ajuste de la contabilidad, durante el mes de enero inmediatamente posterior. En el transcurso de este mes de prórroga se registrarán los ingresos percibidos y no contabilizados hasta el 31 de diciembre y podrán efectuarse pagos de compromisos preventivamente imputados al ejercicio vencido, siempre que se utilicen fondos correspondientes al mismo*";

Que, en igual sentido que la Ley Orgánica de las Municipalidades, el artículo 42 del Decreto N° 2.980/00 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Buenos Aires establece que "*El ejercicio financiero y patrimonial comenzará el 1 de enero y finalizará el 31 de diciembre de cada año..*" y que ... "*Al sólo efecto del ajuste de la contabilidad, durante el mes de enero inmediatamente posterior se podrá contabilizar el ingreso de las recaudaciones efectivamente realizadas hasta el 31 de diciembre y los devengamientos producidos con anterioridad a esa fecha.*"

Que, a los efectos de ajustar la contabilidad durante el mes de enero del año 2022, se torna necesario hacer uso de la facultad de prórroga del ejercicio 2021, de conformidad con la normativa reseñada;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Prorrógase el Ejercicio Financiero y Patrimonial del año 2021, hasta el día 31 de enero del año 2022, a los efectos del ajuste de la Contabilidad Municipal.

Artículo 2º: El Presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 3º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones de Contaduría y Tesorería General; remítase fotocopia

autenticada del presente a la Secretaría de Economía y Finanzas y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires -Delegación Región III - Avellaneda.



Lic. Damián Schiavone
Secretario de Economía y Finanzas



Néstor Osvaldo Grindetti
Intendente Municipal

Este informe es el resultado de la revisión realizada por el Departamento de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el ejercicio fiscal 2012 de la Municipalidad de Lanús, que se realizó en cumplimiento de lo establecido en la legislación correspondiente. La revisión se realizó en base a los criterios establecidos en la legislación mencionada y en la normativa de la Provincia de Buenos Aires.

El informe consta de tres partes principales:

- Parte I: Información General** (Artículo 1º)
- Parte II: Análisis de las Cuentas Municipales** (Artículos 2º y 3º)
- Parte III: Conclusiones y Recomendaciones** (Artículo 4º)

En la Parte I se detallan los datos generales sobre la administración municipal, incluyendo su estructura organizativa, los recursos económicos disponibles y las principales actividades realizadas. En la Parte II se analizan las cuentas municipales, verificando la regularidad y exactitud de las operaciones contables y financieras. La Parte III presenta las conclusiones sobre la situación financiera y las recomendaciones para mejorar la gestión municipal.

Es importante destacar que este informe no es una auditoría formal, sino una revisión realizada por el Departamento de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Los resultados se basan en la información suministrada por la administración municipal y se limitan a lo que aparece en las cuentas presentadas.

Para más información, se recomienda consultar el informe detallado elaborado por el Departamento de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.

ESTADO FINANCIERO GENERAL

ANEXO A

Este informe es el resultado de la revisión realizada por el Departamento de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en el ejercicio fiscal 2012 de la Municipalidad de Lanús, que se realizó en cumplimiento de lo establecido en la legislación correspondiente. La revisión se realizó en base a los criterios establecidos en la legislación mencionada y en la normativa de la Provincia de Buenos Aires.

El informe consta de tres partes principales:

- Parte I: Información General** (Artículo 1º)
- Parte II: Análisis de las Cuentas Municipales** (Artículos 2º y 3º)
- Parte III: Conclusiones y Recomendaciones** (Artículo 4º)

En la Parte I se detallan los datos generales sobre la administración municipal, incluyendo su estructura organizativa, los recursos económicos disponibles y las principales actividades realizadas. En la Parte II se analizan las cuentas municipales, verificando la regularidad y exactitud de las operaciones contables y financieras. La Parte III presenta las conclusiones sobre la situación financiera y las recomendaciones para mejorar la gestión municipal.

Es importante destacar que este informe no es una auditoría formal, sino una revisión realizada por el Departamento de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Los resultados se basan en la información suministrada por la administración municipal y se limitan a lo que aparece en las cuentas presentadas.

Para más información, se recomienda consultar el informe detallado elaborado por el Departamento de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires.